APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA" Y " CASA DE ACOGIDA DE TALCA", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 88/ VII REG.

TALCA, 3 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.891, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3144/SG del 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2017, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución de nombramiento Directora Regional en calidad de transitoria y provisoria consta en Resolución TRA 121830/21/2016 RM Región Metropolitana 07/10/2016, Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 28/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional del Maule y la Ilustre Gobernación de Talca, firman convenio de transferencia y ejecución, para la puesta en marcha del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA" Y " CASA DE ACOGIDA DE TALCA",** para el año 2017, conforme Resolución Exenta Nº 28/VII Reg., de fecha 3 de enero, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4º Que el convenio aludido fija en parte Nº II Normas Específicas por área programática, parte II. A, Dispositivo Centro de la Mujer; clausula tercera: compromiso técnico y financieros de las partes; 1. Compromiso técnicos y financieros de Sernameg; B. Compromiso financiero; b.1) recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de **$ 95.293.510,** (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos).
En parte Nº II. B; Dispositivo Casa de Acogida, Cláusula cuarta: compromisos técnicos y financieros de las partes; Compromiso técnico y financiero de Sernameg; letra B., compromisos operativos y financieros de Sernameg; b.1) la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 145.690.079.-** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y nueve pesos).

5º Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

6º Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

7º Que mediante Resolución Exenta N° 1023/RM de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 7.924.000 (Siete millones novecientos veinticuatro mil pesos) y $ 6.000.000 (Seis millones de pesos), del presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 457 y Nº 272 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

8º Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar ambos dispositivos, en sus respectivas clausulas, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado al Dispositivo **CENTRO DE LA MUJER DE TALCA**, en un monto adicional de **$ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y en un monto adicional de **$ 6.000.000 (seis millones de pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de profesional en reemplazo de pre y post natal de profesional área social, doña María José Urra Gonzalez, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, todos que indican la asignación de recursos, debiendo ajustar su proyecto, convenio y tablas presupuestarias y en un monto adicional de **$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)** , a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, para **CASA DE ACOGIDA DE TALCA**, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

9º Que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar un bono total y por única vez en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto en modificación de convenio firmado, que las partes declaran que forma parte integrante del convenio y asignación de recursos para financiamiento de reemplazo profesional conforme se indica.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA Y CASA DE ACOGIDA DE TALCA", año 2017 Gobernación de Talca, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y GOBERNACION DE TALCA. En Talca, a 3 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional (T y P) del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Gobernación de Talca**, en adelante, " La Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.072-K, representada por su Gobernador don JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS, [redacted] con domicilio en calle 1 poniente Nº 865, comuna de Talca se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 1023/RM de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 7.924.000 (Siete millones novecientos veinticuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 457 y Nº 272 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

QUINTO: Que con fecha 30 de diciembre del año de 2016, las partes celebraron un Convenio de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM", para el año 2017,** Resolución Exenta Nº28/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **dispositivos Centro de la Mujer de Talca y Casa de Acogida de Talca** , en virtud de la cual ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2017 y que tiene como objetivo estratégico, para el caso del dispositivo Centro de la Mujer contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer y para el dispositivo Casa de Acogida ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

SEXTO: Que el convenio aludido fija en parte Nº II Normas Específicas por área programática, parte II. A, Dispositivo Centro de la Mujer; clausula tercera: compromiso técnico y financieros de las partes; 1. Compromiso técnicos y financieros de Sernameg; B. Compromiso financiero; b.1) recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de **$ 95.293.510,** (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos).
En parte Nº II. B; Dispositivo Casa de Acogida, Cláusula cuarta: compromisos técnicos y financieros de las partes; Compromiso técnico y financiero de Sernameg; letra B., compromisos operativos y financieros de Sernameg; b.1) la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 145.690.079.-** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y nueve pesos).

SEPTIMO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar ambos dispositivos, en sus respectivas clausulas, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado de la siguiente manera:

a) Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, en un monto adicional de **$ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

b) Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, en un monto adicional de **$ 6.000.000 (seis millones de pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de profesional en reemplazo de pre y post natal de profesional área social, doña María José Urra Gonzalez, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, todos que indican la asignación de recursos, debiendo ajustar su proyecto, convenio y tablas presupuestarias.

c) CASA DE ACOGIDA DE TALCA, en un monto adicional de **$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)** , a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

OCTAVO: Que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg para ambos dispositivos:

a) Para el Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, cuyo aporte presupuestario corresponde a $ 95.293.510, (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos, aumenta un total de $ 6.460.000 (Seis millones cuatrocientos sesenta mil pesos), por lo que el monto real de recursos conforme la modificación corresponde a $ 101.753.510 (Ciento un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos) fijando su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA:

PARTE Nº II NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA.
PARTE II. A, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.
TERCERA: COMPROMISO TÉCNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.
1. COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.
B. COMPROMISO FINANCIERO.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 101.753.510 (Ciento un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.095.000 Abogado/a $ 1.040.000 Psicólogo/a (2) $ 925.000 Trabajador/a Social (2) $ 800.000 Monitora social $ 650.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 838.940	$81.280.000	$ 10.067.280
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (Reembolso s de gastos por alimentación de personal asimilables a viáticos)	$ 200.000	
		33	Materiales de Uso y Consumo (útiles aseo)	$ 350.000	
		34	Servicios Básicos (luz, agua, gas)	$ 1.000.000	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 300.000	
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (telefonía móvil y banda ancha, seguros laborales)	$ 1.550.000	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas (talleres usuarias)	$ 1.000.000	
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina e insumos de computación)	$ 851.616	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados (gastos de movilización, pasaje u otro de similar naturaleza del equipo, como bencina y/o peajes)	$ 1.100.000	
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.500.000	
		47	Servicios Generales (autocuidado)	$ 1.000.000	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (mantención y reparación equipos computacionales)	$ 300.000	
		49	Otros Gastos Operacionales (caja Chica)	$ 960.000	$ 94.614
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados (pasajes usuarias)	$ 200.000	
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 91.591.616**	**$ 10.161.894**

b) Para el Dispositivo CASA DE ACOGIDA DE TALCA, cuyo aporte presupuestario corresponde a **$ 145.690.079.-** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y nueve pesos), aumenta un total de **$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)**, por lo que el monto real de recursos conforme la modificación corresponde a $ 148.790.079 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil setenta y nueve pesos) fijando su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA:

PARTE Nº II NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA.
PARTE II. B, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE TALCA.
CUARTA: COMPROMISO TÉCNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.
COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

B. COMPROMISO OPERATIVO Y FINANCIERO DE SERNAMEG.

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 148.790.079 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario **Línea Atención:** Coordinadora $ 1.029.000 Psicóloga $ 823.200 Abogada $ 946.680 T. social $ 823.200 Psicóloga infantil ½ jornada $ 463.050 Técnico social $ 551.071 Educadoras (6) $ 463.050 c/u	$ 92.074.012
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos o asimilables	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 3.000.000
		34	Servicios Básicos	$ 15.000.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$1.000.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	$3.700.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 6.262.067
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	$800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 14.454.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$960.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	$ 11.040.000
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 148.790.079**

NOVENO: Todas las disposiciones del convenio de transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, para los dispositivos de "Centro de la Mujer de Talca" y "Casa de Acogida Talca", Sernameg Maule y la Gobernación de Talca, firmado con fecha 30 de diciembre del año 2016 que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento, continuarán vigentes.

DECIMO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

DECIMO PRIMERO: La calidad de Directora Regional (s) (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial de Talca don **JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS** para representar a la Gobernación Provincial de Talca, consta en Decreto Nº 1648 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, de fecha 10 de Noviembre del año 2016 y su delegación de facultades para la firma de este convenio consta en Resolución Exenta Nº 492 de fecha 09 de Junio del año 2015, emitida por el Intendente Regional.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay firma legible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en el convenio.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto por un monto de $ 9.560.000 (Nueve millones quinientos sesenta mil pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto del año 2017, para la línea atención, para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule y

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG MAULE

ALVWJVT/PMS/MIO/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DEL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

Y

GOBERNACION DE TALCA.

En Talca, a 3 de julio de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional (T y P) del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, [redacted], ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Gobernación de Talca**, en adelante, " La Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.072-K, representada por su Gobernador don JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS, [redacted] con domicilio en calle 1 poniente Nº 865, comuna de Talca se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que dentro de sus líneas programáticas, el programa VCM, cuenta con dispositivos de trabajo en todo el territorio nacional, en los cuales existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 1023/RM de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $ 7.924.000 (Siete millones novecientos veinticuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región del Maule, conforme se expresa en la Resolución en comento y sus documentos de respaldo, como son memorándum Nº 457 y Nº 272 de la Dirección Nacional y memorándum interno de la Directora Regional del Maule y la unidad de Coordinación del programa VCM, quienes indican dicha asignación y su objetivo.

QUINTO: Que con fecha 30 de diciembre del año de 2016, las partes celebraron un Convenio de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM", para el año 2017,** Resolución Exenta Nº28/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **dispositivos Centro de la Mujer de Talca y Casa de Acogida de Talca** , en virtud de la cual ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Gobernación, aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2017 y que tiene como objetivo estratégico, para el caso del dispositivo Centro de la Mujer contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes, para el fenómeno de la violencia en contra de la mujer y para el dispositivo Casa de Acogida ofrecer un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior.

SEXTO: Que el convenio aludido fija en parte Nº II Normas Específicas por área programática, parte II. A, Dispositivo Centro de la Mujer; clausula tercera: compromiso técnico y financieros de las partes; 1. Compromiso técnicos y financieros de Sernameg; B. Compromiso financiero; b.1) recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, estableciendo como aporte Sernameg la suma total de **$ 95.293.510,** (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos).
En parte Nº II. B; Dispositivo Casa de Acogida, Cláusula cuarta: compromisos técnicos y financieros de las partes; Compromiso técnico y financiero de Sernameg; letra B., compromisos operativos y financieros de Sernameg; b.1) la cantidad de recursos aportados al convenio, recursos transferidos por Sernameg y su límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$ 145.690.079.-** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y nueve pesos).

SEPTIMO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar ambos dispositivos, en sus respectivas clausulas, en tanto corresponde aumentar el presupuesto asignado de la siguiente manera:

a) Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, en un monto adicional de **$ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente

DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

b) Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, en un monto adicional de **$ 6.000.000 (seis millones de pesos)** a fin de proceder con dicha asignación de recursos a solventar gastos que irrogue el pago de profesional en reemplazo de pre y post natal de profesional área social, doña María José Urra Gonzalez, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, todos que indican la asignación de recursos, debiendo ajustar su proyecto, convenio y tablas presupuestarias.

c) CASA DE ACOGIDA DE TALCA, en un monto adicional de **$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)** , a fin de proceder con dicha asignación de recursos a financiar bono especial, en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento, correspondiendo a la suma total indicada, conforme se señala en Resolución Exenta nº 1023/RM, de fecha 5 de mayo del año 2017 y sus documentos de respaldo, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

OCTAVO: Que corresponde consignar como aporte real y efectivo de Sernameg para ambos dispositivos:

a) Para el Dispositivo CENTRO DE LA MUJER DE TALCA, cuyo aporte presupuestario corresponde a $ 95.293.510, (Noventa y cinco millones doscientos noventa y tres mil quinientos diez pesos, aumenta un total de $ 6.460.000 (Seis millones cuatrocientos sesenta mil pesos), por lo que el monto real de recursos conforme la modificación corresponde a $ 101.753.510 (Ciento un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos) fijando su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA:

PARTE Nº II NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA.
PARTE II. A, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.
TERCERA: COMPROMISO TÉCNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.
1. COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.
B. COMPROMISO FINANCIERO.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 101.753.510 (Ciento un millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos diez pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

DIRECCION REGIONAL - VII Región
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.095.000 Abogado/a $ 1.040.000 Psicólogo/a (2) $ 925.000 Trabajador/a Social (2) $ 800.000 Monitora social $ 650.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 838.940	$81.280.000	$ 10.067.280
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (Reembolso s de gastos por alimentación de personal asimilables a viáticos)	$ 200.000	
		33	Materiales de Uso y Consumo (útiles aseo)	$ 350.000	
		34	Servicios Básicos (luz, agua, gas)	$ 1.000.000	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 300.000	
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración (telefonía móvil y banda ancha, seguros laborales)	$ 1.550.000	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas (talleres usuarias)	$ 1.000.000	
		43	Materiales de Uso y Consumo (materiales de oficina e insumos de computación)	$ 851.616	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados (gastos de movilización, pasaje u otro de similar naturaleza del equipo, como bencina y/o peajes)	$ 1.100.000	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		46	Publicidad y Difusión	$ 1.500.000	
		47	Servicios Generales (autocuidado)	$ 1.000.000	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales (mantención y reparación equipos computacionales)	$ 300.000	
		49	Otros Gastos Operacionales (caja Chica)	$ 960.000	$ 94.614
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados (pasajes usuarias)	$ 200.000	
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 91.591.616**	**$ 10.161.894**

b) Para el Dispositivo CASA DE ACOGIDA DE TALCA, cuyo aporte presupuestario corresponde a **$ 145.690.079.-** (Ciento cuarenta y cinco millones seiscientos noventa mil setenta y nueve pesos), aumenta un total de **$ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos)**, por lo que el monto real de recursos conforme la modificación corresponde a $ 148.790.079 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil setenta y nueve pesos) fijando su nueva redistribución según el siguiente tenor:

MODIFICA:

PARTE Nº II NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA PROGRAMÁTICA.
PARTE II. B, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE TALCA.
CUARTA: COMPROMISO TÉCNICO Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.
COMPROMISO TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.
B. COMPROMISO OPERATIVO Y FINANCIERO DE SERNAMEG.

B.1 SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 148.790.079 (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa mil setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario **Línea Atención:** Coordinadora $ 1.029.000 Psicóloga $ 823.200 Abogada $ 946.680 T. social $ 823.200 Psicóloga infantil ½ jornada $ 463.050 Técnico social $ 551.071 Educadoras (6) $ 463.050 c/u	$ 92.074.012
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos o asimilables	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 3.000.000
		34	Servicios Básicos	$ 15.000.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$1.000.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	$3.700.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$ 6.262.067
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 500.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	$800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 14.454.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$960.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	$ 11.040.000
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 148.790.079**

NOVENO: Todas las disposiciones del convenio de transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, para los dispositivos de "Centro de la Mujer de Talca" y "Casa de Acogida Talca", Sernameg Maule y la Gobernación de Talca, firmado con fecha 30 de diciembre del año 2016 que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento, continuarán vigentes.

DECIMO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

DECIMO PRIMERO: La calidad de Directora Regional (s) (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 2919/R.M., de 20 de diciembre de 2016 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Gobernador Provincial de Talca don **JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS** para representar a la Gobernación Provincial de Talca, consta en Decreto Nº 1648 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, de fecha 10 de Noviembre del año 2016 y su delegación de facultades para la firma de este convenio consta en Resolución Exenta Nº 492 de fecha 09 de Junio del año 2015, emitida por el Intendente Regional.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE ★ REGION DEL MAULE ★ Servicio Nacional

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

GOBERNACION PROVINCIAL - TALCA - CHILE

JULIO ARMANDO LEPPE ROZAS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE TALCA

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL VII REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

ANEXO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE TALCA" Y "CASA DE ACOGIDA DE TALCA", SERNAMEG MAULE.

GOBERNACION DE TALCA.

Que en conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1023/RM de fecha 5 de mayo de 2017, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado los siguiente:

1) En la suma de $ 3.100.000 (Tres millones cien mil pesos), a la Casa de Acogida de Talca, a fin de proceder, con dicha asignación de recursos, al financiamiento de bono específico para los/as profesionales en los montos y respecto de las personas que se detallan a continuación:

Comuna	Nombres	CARGO	Remuneración	Tipo de Bono	Recibe bono	Monto Bono
Talca	Camila Ramirez Valenzuela	Psicóloga	$ 800.000	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000
Talca	Nicol Ulloa Castillo	Trabajadora social	$ 800.000	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000
Talca	Claudia Grilli Castro	Educador/a	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000
Talca	Ma Fidelisa Guerrero Herrera	Educador/a	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000
Talca	Leonarda Gutiérrez Bravo	Educador/a	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000
Talca	Ana Rojas Duran	Tecnica social	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000
Talca	Ma Raquel Soledad Cáceres Bravo	Educador/a	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000
Talca	Ma Cristina Rojas Chamorro	Educador/a	$ 450.000	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000

2) En la suma de $ 460.000 (Cuatrocientos sesenta mil pesos), al Centro de la Mujer de Talca, a fin de proceder, con dicha asignación de recursos, al financiamiento de bono específico para los/as profesionales en los montos y respecto de las personas que se detallan a continuación:

Comuna	Nombres	CARGO	Remuneración	Tipo De bono	Recibe bono	Monto bono
Talca	Pamela Osorio Araya	Profesional Área Social	$ 750.000	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000
Talca	Ma José Urra González	Profesional Área Social	$ 750.000	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3) En la suma de $ 6.000.000 (Seis millones de pesos), al Centro de la Mujer de Talca, a fin de proceder, con dicha asignación de recursos, al financiamiento de reemplazo de pre y post natal de profesional que indica:

Comuna	Nombres	CARGO	Remuneración	Tipo De bono	Monto
Talca	Ma José Urra González	Profesional Área Social	$ 750.000	Profesional Jornada Completa	$ 6.000.000

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T y P)
SERNAMEG MAULE

ALV/PMS/JVT/MIO/alv
Distribución
Archivo D. Reg.
Interesadas/os

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL